

Informe de Ponencia - Proyecto de Ordenanza No. 1201 de 2025

Mocoa, 23 de octubre de 2025

Honorables Diputados,

De manera cordial y en mi calidad de ponente designado, me permito presentar ante la Comisión de Hacienda de la Corporación el informe de estudio correspondiente al **Proyecto de Ordenanza No. 1201 del 20 de octubre de 2025**, radicado por el Gobierno Departamental para su trámite en primer debate reglamentario.

1. AUTORÍA, CONTENIDO Y TRÁMITE DEL PROYECTO

2.

El Gobierno Departamental radicó el 20 de octubre de 2025 el Proyecto de Ordenanza No. 1201, titulado: **"Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo la asunción de un compromiso de vigencia futura ordinaria y se dictan otras disposiciones"**.

La iniciativa tiene como finalidad obtener la autorización de esta Honorable Asamblea para que el ejecutivo departamental pueda asumir compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria del año 2026, garantizando así la continuidad y ejecución de cuatro proyectos estratégicos para la administración y el desarrollo del Putumayo.

3. COMPETENCIA

La Asamblea Departamental del Putumayo ostenta plena competencia para estudiar y decidir sobre la presente iniciativa, con base en las siguientes atribuciones constitucionales y legales:

- **Constitución Política de Colombia:** El artículo 300, numeral 5, faculta a las Asambleas Departamentales para "expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos".
- **Ley 2200 de 2022:** El artículo 19, numeral 31, establece como función de las Asambleas "Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras (...)".

Por tanto, esta Corporación es el órgano idóneo para debatir y aprobar la autorización solicitada.

4. PRETENSIONES DEL PROYECTO DE ORDENANZA

El proyecto de ordenanza busca autorizar al Gobernador del Putumayo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para el año 2026, con el fin de asegurar la

ejecución de los siguientes proyectos, aprobados por el CONFIS Departamental mediante Acta No. 16 del 17 de octubre de 2025:

- 1. Protección del Gobernador del Departamento:** Aunar esfuerzos con la Unidad Nacional de Protección (UNP) para garantizar la seguridad del mandatario. Este proyecto requiere autorización por tiempo y monto, con financiación en las vigencias 2025 y 2026.
- 2. Actualización del Marco Fiscal Territorial:** Modernizar el Estatuto de Rentas para optimizar la gestión de ingresos tributarios.
- 3. Actualización del Marco Contable (NICSP):** Adecuar el régimen de contabilidad pública a la normativa nacional vigente.
- 4. Implementación de Conectividad y Cierre de Brechas Digitales:** Mejorar el acceso a internet y las competencias tecnológicas en el departamento.

Para los proyectos 2, 3 y 4, la autorización de vigencia futura se solicita únicamente por razones de tiempo de ejecución contractual, ya que cuentan con el 100% de los recursos apropiados en la vigencia 2025.

5. JUSTIFICACIÓN

La aprobación de esta ordenanza es fundamental para la continuidad de la gestión gubernamental y el cumplimiento de metas estratégicas. Cada proyecto responde a una necesidad apremiante:

- **Seguridad del Gobernador:** La protección del mandatario es un pilar para la gobernabilidad y la estabilidad institucional, especialmente ante los riesgos inherentes a su cargo en el contexto territorial.
- **Modernización Fiscal y Contable:** La actualización del Estatuto de Rentas (Ordenanza 766 de 2018), que ha sufrido más de 20 modificaciones, es indispensable para evitar la inseguridad jurídica, la ineficiencia en el recaudo y la desalineación con normativas nacionales como la Ley 2277 de 2022. Igualmente, la adecuación a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) es un mandato legal que previene riesgos de responsabilidad fiscal y disciplinaria.
- **Cierre de la Brecha Digital:** Con un acceso a internet fijo de apenas el 6.66%, el Putumayo enfrenta un rezago crítico que limita el desarrollo económico y social. Este proyecto es clave para cumplir las metas del Plan de Desarrollo “PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO” 2024-2027, conectando hogares y capacitando a la ciudadanía.

6. ANTECEDENTES

La necesidad de esta autorización se deriva de la naturaleza plurianual de los proyectos. La UNP, mediante Resolución No. 003924 de 2025, determinó la necesidad de un esquema de protección continuo para el Gobernador. Por otro lado, la desactualización del marco fiscal y contable ha sido identificada como un riesgo para la hacienda pública. Finalmente, la baja conectividad es un problema estructural documentado que requiere una intervención sostenida que excede una única vigencia fiscal.

7. CONSIDERACIONES DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

La iniciativa se enmarca en un sólido sustento jurídico que garantiza su viabilidad:

- **Constitución Política:** Artículos 300, 352 y 353.
- **Ley 2200 de 2022:** Artículos 19 (numeral 31) y 119.
- **Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto):** Artículo 23, que regula la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
- **Ley 819 de 2003:** Artículos 7, 12 y 26, que establecen los requisitos para la autorización de vigencias futuras en entidades territoriales, incluyendo la aprobación previa del CONFIS.
- **Ordenanza 168 de 1996:** Artículo 20, que adopta en el ámbito departamental la figura de las vigencias futuras.

El proyecto cumple con los requisitos legales, al contar con la aprobación del CONFIS y demostrar que los proyectos están alineados con el Plan de Desarrollo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

8. SOPORTES

El proyecto de ordenanza se encuentra debidamente soportado por los siguientes documentos:

- a. Exposición de Motivos detallada.
- b. Acta del CONFIS No. 16 del 17 de octubre de 2025.
- c. Certificación de disponibilidad presupuestal emitida por la Profesional Especializado de Presupuesto Departamental.
- d. Resolución UNP No. 003924 del 23 de abril de 2025.
- e.

9. PROPOSICIÓN

Considerando que los proyectos objeto de esta autorización son estratégicos para la seguridad, la modernización administrativa y el desarrollo social del departamento, y que la solicitud se ajusta plenamente al marco constitucional y legal vigente, rindo **informe de ponencia POSITIVA**.

Por lo anterior, solicito a los honorables diputados de la Comisión de Hacienda dar primer debate al **Proyecto de Ordenanza No. 1201 de 2025, "Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo la asunción de un compromiso de vigencia futura ordinaria y se dictan otras disposiciones"**, y posteriormente, proceder con su aprobación.

Respetuosamente,



JORGE JULIO ARREDONDO ARDILA
Diputado Ponente